

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION – JUEVE 07 DE JUNIO DE 2018						
Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012						
"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
805010048	TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA	11105	AUTO 7134	30 DE OCTUBRE DE 2014	1192	2014



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 7134

30 de Octubre de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR
TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 805010048, CÓDIGO
NO. 11105-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.192 DE 2.014**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 787 del 22 de abril de 2014, la Resolución 135 de 2014 y la Resolución 2578 de 30 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 805010048 - Código No. 11105-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos: Resolución N°3229 de 21/12/2011 por la cual se declara deudor, notificada por edicto fijado el 24/01/2012 y desfijado el 06/02/2012, con constancia de firmeza de actos administrativos de 14/02/2012, estado de cuenta y cobro con registro N°518181 de 05/03/2012 expedido por el Grupo de Facturación y Cartera, cobro persuasivo con registro N°518181 de 05/03/2012, por las Notas Débito No 841- 1145 (FUR 137592), 841- 1149 (FUR 137593), 841- 1150 (FUR 137595), 841- 1151 (FUR 137596), 841- 1152 (FUR 137597), 841- 1154 (FUR 137594), 850-4077, 850-4078, 850-4079, 850-4080, 850-4081 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor DOMINIO COLOMBIA S.A. E.S.P. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900175052 - Código No. 90041-(Conver.) CONTRAPRESTACION POR OTORGAMIENTO DE T.H.CONVERGENTE por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$18.480.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.




Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 7134

30 de Octubre de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Ferny Baquero Figueredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Diana Patricia Castelblanco - Abogada - Cobro Coactivo CISA. [Firma]

Revisó: Angie Bultrago - Abogada MinTic.